

**REF. :       AUTORIZA                               EL  
PROCEDIMIENTO       DE       LICITACIÓN  
PÚBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA  
TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**RESOLUCION EXENTA Nº   1 5 2 1 3 4**

**TALCA,   03 AGO. 2011**

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, existe la necesidad de contratar un "Servicio de Hotelería y Salón para Jornada de Capacitación Proyecto Deporte y Psicomotricidad Infantil, Junji, Región del Maule".
- 2.- Que, el monto destinado a esta compra es menor a 100 UTM.
- 3.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, autoriza el procedimiento de publicación, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

**RESUELVO:**

- 1º.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para la contratación de un "Servicio de Hotelería y Salón para Jornada de Capacitación Proyecto Deporte y Psicomotricidad Infantil, Junji, Región del Maule".
- 2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 3º.- Apruébense, los siguientes Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE HOTELERÍA Y SALÓN PARA "JORNADA DE CAPACITACIÓN  
PROYECTO DEPORTE Y PSICOMOTRICIDAD INFANTIL", JUNJI, REGIÓN DEL  
MAULE.**

## 1. Introducción.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule en adelante Junji, requiere de los servicios de Hotelería y Salón para "Jornada de Capacitación Proyecto Deporte y Psicomotricidad Infantil".

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule, invita a todos los proveedores registrados en el rubro Hotelería a participar en el proceso para la realización de los servicios, anteriormente requeridos, bajo la modalidad de Licitación Pública de acuerdo a lo indicado en la Resolución que acompaña a los siguientes Términos de Referencia.

## 2. Productos Esperados.

Servicio de Hotelería y Salón para los días 10, 11 y 12 de Agosto de 2011, en la Ciudad de Talca, para un total de 70 personas.

### Características Técnicas:

- Recinto con capacidad para 70 personas aproximadamente.
- Comedores y dependencias de servicios adecuadas para 70 personas, por tres días.
- Servicios de Coffe Break y almuerzo.
- Amplio salón para la realización de actividades grupales, sólo con sillas.
- Contar con equipos tecnológicos (Amplificación, data, telón, computador, etc.).
- Espacios climatizados.
- Estacionamientos

## 3. De las Propuestas

Las propuestas deberán indicar el valor unitario total del servicio solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercadopublico), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema Mercadopublico (**anexo N°1**).

#### **4. Rechazo o Aprobación de las Propuestas**

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI se reserva la posibilidad de requerir a los oferentes participantes la presentación de antecedentes administrativos que hayan omitido al momento de efectuar su oferta y ello sin afectar su trato igualitario. Por ello, en el caso de que la institución acepte la presentación de documentos omitidos, el oferente tendrá un plazo de 24 horas una vez notificado para enviar la información.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mayor ponderación en la calidad del servicio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje promediado entre la experiencia del oferente y la calidad del servicio.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Adjudicación a través del Sistema Chilecompra, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico [paherreran@junji.cl](mailto:paherreran@junji.cl) a Patricia Herrera Núñez, Encargada de Adquisiciones.

#### **5. Forma de Pago.**

El pago por los servicios solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días.

El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en Edificio Centro 2000, calle 1 norte #963, Talca.

#### **6. Requisitos Administrativos**

Para la presente licitación no será necesario presentar requisitos administrativos, bastando sólo para ser contratados, que se encuentren inscritos en Chile proveedores y/o se encuentren habilitados para contratar con el Estado, esto es cumplir con las habilidades en la normativa de compras, artículo 92 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública.

#### **7. Criterios de Evaluación**

| CRITERIOS                            | PUNTAJES                                                                                                                                                                                                                    | PONDERACION |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Precio                               | La oferta más económica será evaluada con nota 7 y el resto de las ofertas será evaluada con nota inversamente proporcional.                                                                                                | 60%         |
| Experiencia del Oferente en el rubro | La oferta que presente la mayor cantidad de eventos o actividades ejecutadas de características similares en los últimos tres años será evaluada con 7 puntos y el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional. | 10%         |
| Calidad del Servicio                 | Cada integrante de la Comisión evaluará con nota de 1 a 7 considerando la calidad del servicio, constituyendo la nota final el promedio de las respectivas evaluaciones de cada uno de los integrantes de la Comisión.      | 30%         |

9. Anexos

- Anexo N°1: Declaración Jurada, artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886

ANEXO N°1  
Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2011,  
don/doña.....representante legal de la  
empresa....., RUT:....., Domiciliada  
en:....., viene en declarar que la  
entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4°,  
inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o  
extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo  
disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los  
que exige el derecho común. **Quedarán excluidos quienes, al momento de la  
presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la  
suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas  
o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o  
infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los  
anteriores dos años”.**

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del  
Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de  
provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo  
órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco  
descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional  
de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de  
las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o

anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

.....  
Nombre y Firma Representante Legal

**ANEXO N°3**

**NOMINA DE EVENTOS O ACTIVIDADES DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES**

| NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:  |                                            |                                |                      |
|----------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------|----------------------|
| RUT OFERENTE:                    |                                            |                                |                      |
| AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO: |                                            |                                |                      |
| Empresa o Institución            | Referencias de Contacto                    | Alcance del Evento o Actividad | Fecha de Realización |
|                                  | (nombre, cargo, e-mail, teléfono contacto) |                                |                      |
|                                  |                                            |                                |                      |
|                                  |                                            |                                |                      |

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENT EJECUTIVO (TP).**



  
**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
RVL/EFG/DCK/phn  
**DISTRIBUCION:**

- Sub. Departamento Técnico
- Sub. Departamento de Recursos Financieros
- Asesor Jurídico
- Of. De partes